AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACION

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 108 NICHOS EN LA PRIMERA FASE DE LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE HUESCA

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal el día tres de agosto de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate, como Alcalde Presidente, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, D. Javier Caudevilla García como Administrador Único de la Sociedad Hermanos Caudevilla S.L., con domicilio en Ejea de los Caballeros Polígono Valdeferrin s/n con CIF num. B-50069467, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Zaragoza Don Juan Luis Gimeno Pérez, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ampliado su capital y modificada la disposición correspondiente en virtud de escritura otorgada ante el mismo Notario en Zaragoza el cinco de Abril de mil novecientos ochenta y tres; inscrita en el Registro mercantil de la Provincia al tomo 378 general, 76 de la sección 2ª folio 62, hoja número 4.139. Adaptados sus Estatutos a la Ley 2/1995 de veintitrés de marzo, mediante escritura otorgada por Doña Teresa Cruz Gisbert en Ejea de los Caballeros el treinta de abril de 1996, número 696 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al tomo 1.214, folio 14, hoja número Z-5453, inscripción 8ª.

Manifiesta este último tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia según se desprende de escritura *de cambio de administrador y DNI del representante legal* otorgada en Zaragoza el 26 de noviembre de 2014, ante Doña Teresa Cruz Gisbert, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, al número 860 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 29 de diciembre de 2014, tomo 1917, hoja Z.-5453 inscripción 10 y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse ***DICEN:***

ANTECEDENTES

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de abril de dos mil diecisiete se aprueba la ejecución

Plaza Catedral 1. 22002. Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 292100. Fax (974)292163

de las obras contenidas en el proyecto de las obras de urbanización y de construcción de 108 nichos en la primera fase de la ampliación del Cementerio Municipal de la ciudad de Huesca, redactado por el Arquitecto Don Sixto Marin Gavín y se ordena el inicio del expediente de contratación..

II.- Mediante resolución de la Alcaldía Presidencia número 2.043, de diez de mayo de dos mil diecisiete se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y forma de adjudicación mediante la aplicación de varios criterios, siendo uno de ellos el económico. Asimismo se ordena la apertura del procedimiento de contratación y la publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia

III.- Con fecha 15 de mayo de 2017, la licitación se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca con el número 2056.

IV.- Presentadas las ofertas, vistos los informes de los Servicios Técnicos y la propuesta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 7 de julio de 2017, que propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la Sociedad Hnos. Caudevilla S.L., la Alcaldía Presidencia con fecha 13 de julio de 2017, mediante resolución número 2.991, requiere a la citada empresa para que presente la documentación exigida en el PCAP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP.

V.- Presentada la documentación en tiempo y forma, la Alcaldía Presidencia mediante resolución núm. 3.170 de fecha 26 de julio de 2017, adjudica el contrato a la Sociedad Hnos. Caudevilla S.L.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- Don Javier Caudevilla García, como Administrador Único de la SOCIEDAD HERMANOS CAUDEVILLA S.L. se compromete a la ejecución de las obras urbanización y construcción de 108 nichos en la primera fase de la ampliación del Cementerio Municipal de la ciudad de Huesca, según proyecto redactado por el Arquitecto Don Sixto Marín Gavín. Las obras se ejecutarán de conformidad con el proyecto y el estudio de Seguridad y Salud aprobado y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que han regido el procedimiento de adjudicación y de conformidad con la oferta presentada. Los trabajos se realizarán bajo las prescripciones de la Dirección Facultativa.

La empresa se compromete asimismo a la ejecución de un aljibe enterrado y un equipo de bombeo, sin coste alguno para el Ayuntamiento de

Plaza Catedral 1. 22002. Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 292100. Fax (974)292163

Huesca, en las condiciones establecidas en su oferta, cuya documentación forma parte del presente documento.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO.- El precio del contrato asciende a la cantidad de 235.600 euros IVA excluido. A esta cantidad habrá que incrementar el 21 por ciento de IVA (49.476,00 euros) lo que arroja un importe total de adjudicación de 285.076,00 euros

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.-El pago se abonará mediante la presentación de certificaciones de obra realmente ejecutada e informada favorablemente por la Dirección Facultativa y Ejecutiva de las obras, en las condiciones establecidas en el PCAP.

CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO El plazo para la ejecución de las obras será de CUATRO MESES contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Replanteo de los trabajos.

QUINTA.- GARANTÍA DEFINITIVA.- El contratista deposita una garantía definitiva que asciende al 5 por ciento del importe de adjudicación IVA excluido por un importe de 11.780 euros. Dicha garantía será devuelta una vez finalizado el plazo de la misma con el informe favorable del Responsable del Contrato.

SEXTA.-- PLAZO DE GARANTIA.- El plazo de garantía se fija en UN AÑO, contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Recepción de los trabajos.

SÉPTIMA.- REVISION DE PRECIOS.- - En este contrato no se prevé revisión de precios.

OCTAVA.- SANCION POR DEMORA.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 212 y ss. del TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el retraso en la ejecución de las obras se sancionará con una multa de 200 euros por cada día demora.

NOVENA.- OBLIGACIONES ESENCIALES.- En el presente contrato se contemplan las siguientes obligaciones esenciales de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la LCSP, para las que se podrán aplicar en caso de incumplimiento además de las penalidades establecidas en la presente cláusula, las citadas en el artículo 223.f) de la Ley..

- Mantener durante toda la duración de las obras los medios materiales ofertados (art. 64.2 TRLCSP)
- Cumplimiento del pago de las cuotas de la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.
- Cumplimiento del pago a los subcontratistas o suministradores (artículo 228 bis TRLCSP modificado por el artículo de la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Plaza Catedral 1. 22002. Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 292100. Fax (974)292163

- Obligación de mantener las condiciones de la oferta.

- Las obligaciones esenciales del contrato responden a las siguientes condiciones:

- Se considerará condición esencial del contrato las relativas al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la empresa para con sus con sus trabajadores y con los de las empresas subcontratista de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.

- Se considerará condición esencial del contrato la relativa al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social de sus trabajadores y con los de las empresas subcontratistas de conformidad con lo establecido en el artículo 118.1 del TRLCSP.

- El incumplimiento de las condiciones anteriores , es decir el impago de las cuotas de la seguridad social de los trabajadores, dará lugar a la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 212.1 del TRLCSP

- El impago de las cuotas a la seguridad social de conformidad con el artículo 212.7 del TRLCSP, será causa específica de resolución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 5 de dicho precepto.

En caso de que no se justifique haber realizado este pago se abrirá el procedimiento de imposición de las penalidades correspondiente y una vez impuesta la sanción esta se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto del pago total o parcial hayan de abonarse al contratista o sobre la garantía en el supuesto de que no se hayan podido deducir de las correspondientes certificaciones. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.8 del TRLCSP

Asimismo para la devolución de la Garantía definitiva, deberá acreditarse tanto la buena ejecución del contrato como el cumplimiento del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores asignados al contrato.

Para la comprobación de estos pagos tanto a contratistas como a subcontratistas Los adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento cuando se solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la ley 3/2004 de 29 de diciembre en lo que sea de aplicación.

Plaza Catedral 1. 22002. Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 292100. Fax (974)292163

DÉCIMA.- Formará parte del presente documento contractual, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, el Proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud y la oferta presentada por el Adjudicatario tanto la oferta económica como la presentada para la construcción del aljibe.

UNDÉCIMA.- - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario.

EL ALCALDE	EL CONTRATISTA	EL SECRETARIO
Luis Felipe Serrate	Javier Caudevilla García Hnos Caudevilla S.L.	J. M. Chapín Blanco

Plaza Catedral 1. 22002. Huesca CIF P2217300I
Registro de las Entidades Locales Número 01221259 Teléfono (974) 292100. Fax (974)292163